ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando Ariel Martínez Perez
Secretaría General
Instituto Superior de Bellas Artes

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***Resolución ISBA N° 307/2022***

*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 "AD QUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 418466 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Asunción, 4. de octubre de 2022.

**VISTO**: El Memorándum N° 70/2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y;----------

**CONSIDERANDO**: Que, a través del Memorándum de Referencia el Director de Administración y Finanzas solicito entre otras cosas, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oferta N° 01/2022 " ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 418466; la conformación del Comité de Evaluación la autorización a través de resolución para lo cual ha remitido adjunto un Proyecto de Resolución" por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 418466 del Instituto Superior de Bellas Artes, se conforma el Comité de Evaluación y se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar la respectiva convocatoria de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme al Memorándum en referencia, el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 01/2022 "Adquisición de muebles para Oficinas Administrativas y aulas del ISBA" cuenta con ID. N° 418466;

Que, conforme con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 000000002/2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en fecha 29 de setiembre de 2022, al que corresponde Nro. PAC 00418466, los recursos financieros disponibles para el concurso de oferta asciende a Guaraníes Trescientos millones (Gs. 300.000.000) según el siguiente detalle:

| Año | Tipo | Prog. | Sub Progr | Proy. | O.G. | Descripción | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 001 | 00 | 01 | 543 | Adquisición de Equipos de Computación | 30 | 01 | 99 | 54.260.000 |
| 2022 | 1 | 001 | 00 | 01 | 5431 | Adquisición de Equipos de Computación | 30 | 88 | 99 | 245.740.000 |

Que, el Artículo 7° del Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, asigna funciones a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes;

Que, el Articulo 27 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la citada ley, faculta al titular de la Entidad Convocante a constituir el Comité de Evaluación de Contrataciones Pública para el estudio, análisis y la

Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes

Fernando Ariel Martínez Perez
Secretaría General
Instituto Superior de Bellas Artes

Fernando Ariel Martinez Perez
Secretaria General
Instituto Superior de Bellas Artes

***Resolución ISBA N°[illegible]/2022***

*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 "AD QUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 418466 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, con todas las prerrogativas y obligaciones legales inherentes a la labor encomendada.----------

Que, la Ley 6224/18 "Que modifica y amplia la Ley N° 1638/00, que en su artículo 1° establece: "Reconócese a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto de Educación Superior de Bellas Artes como Instituto Superior de Educación Artística del sector estatal, autárquico y con autonomía académica, con el nombre de Instituto Superior de Bellas Artes", conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" y la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".----------

Que, el artículo 53 de la Ley 4995 "De Educación Superior" expresamente dispone que "Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General...", y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones "Dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos;

Que, por Resolución ISBA Nro. 286, de fecha 15 de setiembre de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del ISBA, ha designado y nombrado como nuevo Director General del Instituto Superior de Bellas Artes al Señor Osvaldo Ramón Olivera Villagra, con CI N° 1.076.418, quien a la sazón se encontraba como Encargado de Despacho de la Dirección General y adquiere a partir de la fecha y por decisión unánime del {consejo Superior Institucional la titularidad;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ISBA RESUELVE:**

**Artículo** 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a *Licitación por Concurso de Oferta N°* 01/2022 *"Adquisicion de Equipos Informáticos" ID N° 418466,* del Instituto Superior de Bellas Artes.

**Artículo** 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la licitación referida en el apartado preferente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo** 3°.- **FACULTAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efectuar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobada por la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

**Artículo** 4°.- **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2021 *"Adquisición de muebles para oficinas administrativas y aulas del ISBA"* ID N° 401885, *del* Instituto Superior de Bellas Artes de la siguiente manera:

Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Dirección General
Instituto Superior de Bellas Artes

Fernando Ariel Martinez Perez
Secretaria General
Instituto Superior de Bellas Artes

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Fernando Ariel Martinez Perez
Secretaria General
Instituto Superior de Bellas Artes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Resolución ISBA N° 30/2022***

*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 "AD QUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 418466 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

| REPRESENTANTE | C.I.N° | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| Domingo Rafael Mazari Acosta | 5.273.236 | Dirección Académica |
| Romina Estefanía Martínez | 3.625.615 | Coordinadora de Artes Visuales |

**Artículo** 5°.- **FACULTAR** al Comité de Evaluación conformado por el apartado anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, como a las personas calificadas vinculadas al área de contratación, según amerite el caso.

**Artículo** 6°.- **INSTRUIR** a los representantes del Comité de Evaluación a prestar la debida diligencia en el análisis técnico, legal y económico financiero de las ofertas que sean recepcionadas.

**Artículo** 7°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración Financiera, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo** 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. Fernando Martinez**
Secretario General - ISBA

**Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera Villagra**
Director General